



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 22 de Julio de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 473

VISTOS:

- 1).- Convenios de Transferencia de Recursos, suscritos con fecha 29 de Noviembre de 2010, ante el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral, aprobados a través de Resoluciones (E) N^{os} 2816, 2822, 2838, 2839, 2840 y 2857, de fecha 30 de Noviembre de 2010, por el Gobierno Regional del Maule y Decretos Exentos N^o 4464, 4465, 4466, 4467, 4468 y 4469, de fecha 31 de Diciembre de 2010, por parte de la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**PLAN DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE 7 OBRAS DE PARRAL, Línea N^o 2: Const. Camarines y Multic. Estadio Nelson Valenzuela de Parral**".-
- 3).- Decreto N^o 141, de fecha 11 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública referida.-
- 4).- Decreto N^o 158, de fecha 09 de Marzo de 2011, que corrige las Bases Administrativas antes aludida.-
- 5).- Decreto N^o 195, de fecha 05 de Abril de 2011, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 13 de Abril de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 7).- Decreto N^o 213, de fecha 15 de Abril de 2011, que aprueba el Contrato antes referido. -
- 8).- Solicitud presentada por la empresa contratista "Vibrados el Maitén Ltda.", representada por don Demetrio Saldías Hernández.-
- 9).- Informe emitido por don Felipe Vergara Navarrete, Inspector Técnico de Obras.-
- 10).- Oficio N^o 331, de fecha 11 de Julio de 2011, emitido por don Javier Carvallo Saez, Director de Obras Municipales.-
- 11).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 22 de Julio de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 12).- La Ley N^o 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 13).- Las facultades que me confieren la Ley N^o 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.", solicita aumento de plazo de cuarenta (40) días corridos, debido a que la obra sufrió un retraso por el cambio de emplazamiento, una vez que esta estaba trazada y con sus niveles respectivos, producto de esto en el nuevo emplazamiento se encontraban cañerías y conductores de agua potable que derivan

a otros recitos, los cuales se tuvieron que hacer de nuevo.- Sumado a esto las condiciones climáticas actuales (fríos y escarchas diarias) se hace imposible empezar los trabajos de hormigón, ya que estos no alcanzarían a fraguar y se cristalizarían reduciendo su resistencia, vida útil y la superficie de acabado.-

2.- Que, mediante Informe emitido por don Felipe Vergara Navarrete, Inspector Técnico de Obras, señala que el alcance original no contempla partidas de obra que son indispensables para que esta edificación quede correctamente ejecutada y sin posteriores problemas, por lo que para remediar estos inconvenientes se tienen que agregar las partidas que en dicha informe se indican y que dichas obras requieren un plazo adicional de ejecución de 40 días corridos.-

3.- Que, mediante Oficio N° 331 de fecha 11 de Julio de 2011, don Javier Carvallo Saez, Director de Obras Municipales, informad que estudiado los antecedentes del proyecto "Construcción Camarines y Multicancha Estadio Nelson Valenzuela de Parral", sugiere se realice Modificación de Contrato, para un aumento de plazo adicional de 40 días corridos a contar del término de obra del contrato original y aumento de presupuesto de \$2.013.891, sobre el monto original del contrato.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 22 de Julio de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", Rol Único Tributario N° 78.878.310-8, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.185.941-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que por el referido instrumento, las partes de común acuerdo, modificaron la cláusula Primera del contrato antes referido, debido a que el alcance original no contempla partidas de obra que son indispensables para que esta edificación quede correctamente ejecutada y sin posteriores problemas, por lo que para remediar estos inconvenientes se tienen que agregar las siguientes partidas:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
0	GENERALIDADES				
0.2	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	GL	1,00	43,750	43,750
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	OBRAS PROVISIONALES				
	Construcción Multicancha con cierre perimetral				
1.1.5	Relleno y Compactación Exterior e Interior				
	Conexión radier a multicancha existente (desagüe aguas lluvia)	m3	1,00	95,000	95,000
1.1.5.2	Estabilización de Suelo (Ripio e:10 cm)	m3	1,00	12,500	12,500
6.2	ASEO Y ENTREGA FINAL	GL	0,00	60,000	-
	Construcción Camarines Estadio Municipal				
7	GENERALIDADES				
7.0	Trabajos previos				
7.1.3	Ejes, Niveles y Replanteos	GL	1,00	16,000	16,000
8	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CAMARINES				
8.1	OBRA GRUESA				
8.1.1	Excavaciones y movimientos de tierra	m3	0,60	6,100	3,660
8.1.3	Sobrecimientos Continuos Vigas de Fundación, confinamiento radier (rampa discapitados)	m3	0,60	95,000	57,000
8.1.3.1	Enfierraduras	Kg	40,50	1,100	44,500
8.1.4	Emplantillados	m3	0,06	55,000	3,300
	OBRAS EXTERIORES				
8.1.5.2	Excavaciones para retiro y colocación de tubería	m3	7,70	6,100	46,970
9	Reposición y suministro tubería en PVC Hidráulico d= 50 mm. clase 10	MI	24,00	10,500	252,000
9.1	Reconexión camarín de árbitro y tubería existente hacia otras dependencias	MI	21,00	3,500	73,500
9.2	Limpieza cámara existente a colector	MI	100,00	1,000	100,000

9.3	Construcción tapa y anillo cámara de calzada	GL	1.00	380.000	380.000
-----	--	----	------	---------	---------

SUBOTOTAL MULTICANCHA		\$	151.250
SUBTOTAL CAMARINES		\$	976.980
SUBTOTAL OBRAS		\$	1.128.230
Mano de Obra	30%	\$	338.469
Gastos Grales.	5%	\$	56.412
Utilidades	15%	\$	169.235
SUBTOTAL		\$	1.692.345
IVA	19%	\$	321.546
TOTAL OBRA		\$	2.013.891

3.- ESTABLÉCESE, que por ese mismo instrumento, las partes modificaron además la cláusula Décima del contrato señalado en el numeral seis (6) de los Vistos, en el siguiente sentido: **"Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en cuarenta (40) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original".-**

4.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 114-05-05-054 "Const. Camarines y Multic. Estadio Nelson Valenzuela de Parral", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/gam.

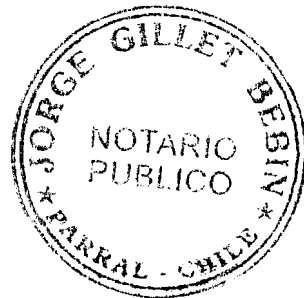
DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES ✓
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- INTERESADO

Parral

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica /



MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 22 de Julio del año dos mil once (2011), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos diez guión ocho (Nº 78.878.310-8), representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno guión seis (Nº 12.185.941-6), ambos domiciliados en calle Urrutia Nº 722 de esta ciudad de Parral, en adelante "el contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha trece (13) de Abril del año dos mil once (2011), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", para la ejecución del proyecto "**PLAN DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE 7 OBRAS DE PARRAL, PROYECTOS FRIL 2010, Línea Nº 2: Const. Camarines y Multic. Estadio Nelson Valenzuela de Parral**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 213, de fecha quince (15) de Abril del año dos mil once (2011).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del contrato antes referido, debido a que el alcance original no contempla partidas de obra que son indispensables para que esta edificación quede correctamente ejecutada y sin posteriores problemas, por lo que para remediar estos inconvenientes se tienen que agregar las siguientes partidas:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
0	GENERALIDADES				
0.2	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	GL	1,00	43,750	43,750
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	OBRAS PROVISIONALES				
	Construcción Multicancha con cierre perimetral				
1.1.5	Relleno y Compactación Exterior e Interior				
	Conexión radier a multicancha existente (desagüe aguas lluvia)	m3	1,00	95,000	95,000
1.1.5.2	Estabilización de Suelo (Ripio e:10 cm)	m3	1,00	12,500	12,500
6.2	ASEO Y ENTREGA FINAL	GL	0,00	60,000	
	Construcción Camarines Estadio Municipal				
7	GENERALIDADES				

7.0	Trabajos previos				
7.1.3	Ejes, Niveles y Replanteos	GL	1,00	16,000	16,000
8	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CAMARINES				
8.1	OBRA GRUESA				
8.1.1	Excavaciones y movimientos de tierra	m3	0,60	6,100	3,660
8.1.3	Sobrecimientos Continuos Vigas de Fundación, confinamiento radier (rampa discapacitados)	m3	0,60	95,000	57,000
8.1.3.1	Enfierraduras	Kg	40,50	1,100	44,500
8.1.4	Emplantillados	m3	0,06	55,000	3,300
	OBRAS EXTERIORES				
8.1.5.2	Excavaciones para retiro y colocación de tubería	m3	7,70	6,100	46,970
9	Reposición y suministro tubería en PVC Hidráulico d= 50 mm. clase 10	MI	24,00	10,500	252,000
9.1	Reconeción camarín de árbitro y tubería existente hacia otras dependencias	MI	21,00	3,500	73,500
9.2	Limpieza cámara existente a colector	MI	100,00	1,000	100,000
9.3	Construcción tapa y anillo cámara de calzada	GL	1,00	380,000	380,000

SUBTOTAL MULTICANCHA		\$	151.250
SUBTOTAL CAMARINES		\$	976.980
SUBTOTAL OBRAS		\$	1.128.230
Mano de Obra	30%	\$	338.469
Gastos Grales	5%	\$	56.412
Utilidades	15%	\$	169.235
SUBTOTAL		\$	1.692.345
IVA	19%	\$	321.546
TOTAL OBRA		\$	2.013.891

CLÁUSULA TERCERA: Por este mismo instrumento, las partes modifican además la cláusula Décima del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: **"Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en cuarenta (40) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original".-**

CLÁUSULA CUARTA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA QUINTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ** para comparecer en representación de la empresa **"VIBRADOS EL MAITÉN LTDA."**, de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario Titular de la ex Segunda Notaría de Parral don Joaquín Tejos Henríquez, con fecha 21 de Septiembre del año 1996 e inscrita a fojas 59, número 47 del Registro de Comercio del año 1996 del Conservador de

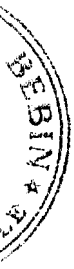


Comercio de Parral; modificada posteriormente por escritura pública de fecha 20 de Febrero de 1998, inscrita a fojas 8, número 8 del Registro de Comercio del año 1998 del Conservador de Comercio de Parral; documentos todos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

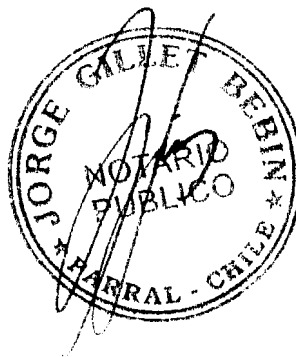


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

"VIBRADOS EL MAITÉN LTDA."
RUT N° 78.878.310-8,
representado legalmente por don
DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ
C.N.I. N° 12.185.941-6



CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, CNI Y RUT N° 13.616.324-8, en calidad de ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, CNI Y RUT N° 4.860.477-3, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, y de don DEMETRIO DEL CARMEN SALDIAS HERNANDEZ, CNI Y RUT N° 12.185.941-6.-
Parral, 22 de Julio de 2011.-



SECCION: 198 EL INSTRUMENTO QUE ANTERES
fue protocolizado en el Registro de Instrumentos
Públicos correspondientes al 42
Bimestre del año 2011 bajo el N° 1496/2011

Parral, de 22 JUL 2011 de

